



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-033 Actualización de Licencia Ambiental Única.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el día 15 de julio de 2021.

Disponible para su consulta en:

[http://dsieppsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.p
df](http://dsieppsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



210723

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0075.2021

Bitácora: 13/LU-0055/03/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 03 de junio de 2021

**C. PEDRO CAMPUZANO PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE CFE GENERACION
I EPS CENTRAL CICLO COMBINADO TULA
CARRETERA JOROBAS TULA, KM. 28,
COLONIA EL LLANO SEGUNDA SECCION, C.P. 42820
MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO.
CORREO: pedro.campuzano@cfe.mx; TEL: 01 (773) 126 2451**

NRA: CGII307600105

Me refiero a la solicitud de **Actualización de Licencia Ambiental Única (A-LAU)** por cambio de razón social, cambio de representante legal y modificación de residuos peligrosos, de la empresa **CFE Generación II Central Ciclo Combinado Tula**, ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Hidalgo, el 02 de marzo de 2021, registrado con la bitácora **13/LU-0055/03/21**. Al respecto y

R E S U L T A N D O

I. Que la empresa CFE Generación II Central Ciclo Combinado Tula (antes), ahora **CFE Generación I EPS Central Ciclo Combinado Tula** cuenta con:

- Licencia de funcionamiento "Proyecto 311 Rehabilitación y Modernización CCC Tula", de la empresa Central Termoeléctrica de Ciclo Combinado Tula para la generación de energía eléctrica con oficio número 132-DH-SD-05-019-053/0655, de fecha el 8 de febrero de 1993, expedido por la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Hidalgo.
- Autorización del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), con oficio DGGIMAR 710/004362, de fecha 19 de noviembre de 2003, emitida por la Dirección General de Gestión Integral Materiales y Actividades Riesgosas.
- Presentación del Registro como empresa generadora de residuos peligrosos, presentado ante SEMARNAT, el 25 de marzo de 2001 y 21 de octubre 2004., a nombre de la empresa Central Termoeléctrica de Ciclo Combinado Tula.
- Registro del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, emitida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de fecha 18 de agosto de 2010.
- Presentación de Exención de la Manifestación de Impacto ambiental SGPA/DGIRA/DG/01274 de fecha 7 de febrero de 2014, emitida por Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



210726

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0075.2021

Bitácora: 13/LU-0055/03/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 03 de junio de 2021

- f) Actualización de Licencia Ambiental Única número LAU-10/13/076/001/2005, emitida el 7 de junio de 2018, por esta Delegación Federal, mediante oficio 133.02.01.088.2018-181395, a favor de la empresa CFE Generación II Ciclo Combinado.
- g) Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), emitida por la DGGIMAR con oficio número DGGIMAR.710/0007055 de fecha 31 de agosto de 2018.
- h) Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, conservando la categoría de gran generador, con un volumen de 18.050 ton/año, por la generación de 16 residuos peligrosos, cuya modificación ha quedado registrado en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo, el 20 de mayo de 2021.
- II. Que con escrito de fecha 01 de marzo de 2021, la empresa **CFE Generación II, Central Ciclo Combinado Tula**, solicita la A-LAU por cambio de razón social, cambio de representante legal y modificación de residuos peligrosos, presentando los siguientes documentos.
- Formato FF-SEMARNAT-033, solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal, conjuntamente con el diagrama de funcionamiento y tabla de resumen.
 - Copia simple del Instrumento Notarial Número 132,153 de fecha 28 de octubre de 2020.
 - Copia de TÉRMINOS para la reasignación de activos y contratos para la generación a las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales de la Comisión Federal de Electricidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2019.
 - Copia simple de la Autorización del Programa para la Prevención de Accidentes, con número de oficio DGGIMAR.710/0007055 de fecha 31 de agosto de 2018.
 - Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa CFE Generación I, EPS.
 - Copia simple de la identificación emitida por el Instituto Nacional Electoral, del C. Pedro Campuzano Peña.
 - Pago de derechos por un monto \$ 1,478.00.
- III. Que mediante oficio 133.02.01.020.2021 de fecha 8 de marzo de 2021, conforme a lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Hidalgo, solicitó a la Delegación en Hidalgo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sobre la existencia o estatus de algún procedimiento administrativo en contra de la empresa **CFE Generación II, Central Ciclo Combinado Tula**.
- IV. Que con fecha 4 de marzo de 2021, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, solicita el dictamen jurídico de la documentación legal presentada por la empresa **CFE Generación II, Central Ciclo Combinado Tula**, a la Unidad Jurídica de ésta Delegación Federal; quien a su vez, con oficio 133.01.01.026.2021, de fecha 9 de marzo de 2021, emite el dictamen UJ/024/2021, en el cual considera procedente dada la asignación de activos y contratos de las Centrales Eléctricas a **CFE Generación I EPS Central Ciclo Combinado Tula**, quedando acreditado al C. **Pedro Campuzano Peña** como representante legal.
- V. Que con oficio de prevención 133.02.01.0027.2021, de fecha 17 de marzo de 2021, esta Delegación

Bvld. Everardo Márquez No. 512, Colonia de los Maestros, C.P. 42060, Pachuca, Hgo

Tel. 0172117179433 www.gob.mx/semarnat

Página 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

210723



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0075.2021

Bitácora: 13/LU-0055/03/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 03 de junio de 2021

Federal de la **SEMARNAT**, solicitó a la empresa **CFE Generación II Central Ciclo Combinado Tula**, información complementaria, el cual fue recibido por la empresa el 13 de mayo de 2021.

- VI. Que mediante escrito recibido en el ECC, el 20 de mayo de 2021, registrado con documento número 13D3G-00239/2105, la empresa **CFE Generación II Central Ciclo Combinado Tula**, a través de su representante legal presentó la información solicitada por ésta Delegación Federal.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, es competente para evaluar y resolver la Actualización de la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 5 fracción XII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 19 y 20 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso c, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
- II. Conforme a la escritura presentada, el objeto social de la empresa "CFE Generación I EPS Central Ciclo Combinado Tula", es la "generación de energía eléctrica" de tal manera que de acuerdo a los artículos 111 Bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 17 Bis inciso j, del sector de generación de energía eléctrica, fracción I del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Prevención y Control de Contaminación de la Atmósfera, se considera como fuente fija de jurisdicción Federal.
- III. Que con fecha 4 de marzo de 2021, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, solicita el dictamen legal de la documentación presentada, a la Unidad Jurídica de esta Delegación Federal; quien a su vez, emite el dictamen (UJ.024.2021), con oficio 133.01.01.026.2021, de fecha 9 de marzo de 2021, que de acuerdo a la escritura No. 132,153 de fecha 25 de octubre de 2020, se hace constar el poder que otorga la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, en lo sucesivo CFE Generación I a favor del C. **Pedro Campuzano Peña** como representante legal, asimismo mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de noviembre de 2019, referente a los Términos de activos y contratos para la generación a las empresas productivas y empresas filiales de la Comisión Federal de Electricidad, se considera procedente dada la asignación de activos y contratos de las Centrales Eléctricas a "**CFE Generación I EPS Central Ciclo Combinado Tula**".
- IV. Que la PROFEPA en contestación con oficio PFFA/20.5/8C.17.5/0341-21 con expediente PFFA/20.5/8C.17.5/00001-21 de fecha 28 de mayo de 2021, informa que, "...con fecha 27 de abril de 2021 se realizó visita de inspección a la aludida empresa con el objeto de verificar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de **prevención y control de contaminación de la atmósfera** levantado al efecto **acta de inspección** número **H10010VI2021**, mediante la cual se circunstanció que la empresa **NO** presenta evaluaciones del primero y segundo semestre del 2020 del equipo Turbina de Gas 7 y Turbina de Gas 8 (segundo semestre), sin embargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la visita de inspección la empresa **CFE Generación II Central Ciclo Combinado Tula**, por conducto de su apoderado legal, presento las citadas evaluaciones, motivo por el cual con fecha **veintisiete de**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

210722



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

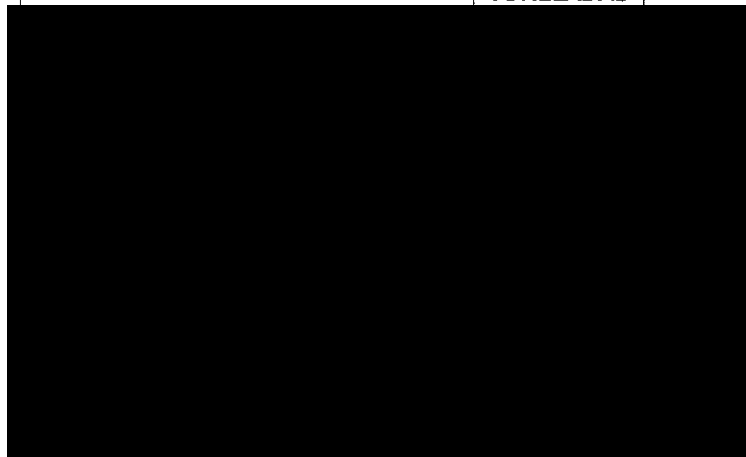
Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única
Oficio: 133.02.01.0075.2021
Bitácora: 13/LU-0055/03/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 03 de junio de 2021

mayo de dos mil veintiuno se emitió Acuerdo de cierre número 008/2021, en el expediente administrativo número PFPESA/20.2/2C.27.1/00009-21, mediante el cual se determina el cierre del expediente como asunto total y definitivamente concluido, en virtud de haber quedado desvirtuada la irregularidad detectada en visita de inspección, proveído que fue notificado por rotulón en la fecha de su emisión..” sic.

- V. Que como resultado de la evaluación de la información contenida en el Instructivo General de Solicitud de la A-LAU, se encontraron diferencias en la modificación de residuos peligrosos con relación a la Actualización de la LAU No. LAU-10/13/076/001/2005 de fecha 7 de junio de 2018, mismas que se indican a continuación:

RESIDUOS PELIGROSOS	CANTIDAD/ TONELADAS
---------------------	------------------------



Que de la información y documentación presentada ante esta Delegación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Hidalgo, por la empresa **CFE Generación II Central Ciclo Combinado Tula**, de manera inicial y complementaria señalada en los resultandos, misma que se analizó y evaluó, se determina que cumplió con los requisitos previstos en los artículos 109, 111 Bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 17 Bis inciso j, del sector de generación energía eléctrica, fracción I del subsector generación de energía eléctrica y 19 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, considerándose como fuente fija de jurisdicción federal y del acuerdo del Instructivo General para obtener la Licencia Ambiental Única publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de enero de 1999; y de la misma forma documentó la operación y funcionamiento integral de los procesos e información técnica general, contaminación atmosférica, servicios hidráulicos, generación y manejo de residuos peligrosos, por lo cual es procedente otorgar la Actualización de la Licencia Ambiental Única.

En este sentido y una vez cumplidos los requisitos, atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario, es procedente otorgar la Actualización de la Licencia Ambiental Única.

Bk.d. Everardo Marquez No. 612, Colonia de los Maestros, C.P. 42060, Pachuca, Hgo

Tels. (01771) 7109401 www.gob.mx/semarnat

Página 4



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

210723



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0075.2021

Bitácora: 13/LU-0055/03/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 03 de junio de 2021

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción XII, 109 Bis, 111 Bis, 147, 150, 151, 152, 152 Bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 10, 11, 12, 13 y 21 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 21 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 44, 45, 46, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 63 y 67 de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 68, 71, 73, 74, 79, 82, 87, 88 y 89 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la SEMARNAT; NOM-043-SEMARNAT-1993 Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas; NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición; NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente; así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, ésta Delegación Federal en el ejercicio de sus funciones:

RESUELVE

Se otorga la segunda Actualización de **Licencia de Ambiental Única**, con número **A-LAU-13/002/2021**, por cambio de razón social, representante legal y actualización de residuos peligrosos de acuerdo a los considerandos de la presente resolución, y bajo los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. La empresa cambia de razón social de CFE Generación II Central Ciclo Combinado Tula a **CFE Generación I EPS Central Ciclo Combinado**, con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

SEGUNDO. El representante legal de empresa **CFE Generación I EPS Central Ciclo Combinado**, es el C. **Pedro Campuzano Peña**.

TERCERO. La presente actualización de la Licencia Ambiental Única, la empresa modifica los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUOS PELIGROSOS	CANTIDAD/ TONELADAS
[REDACTED]	[REDACTED]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

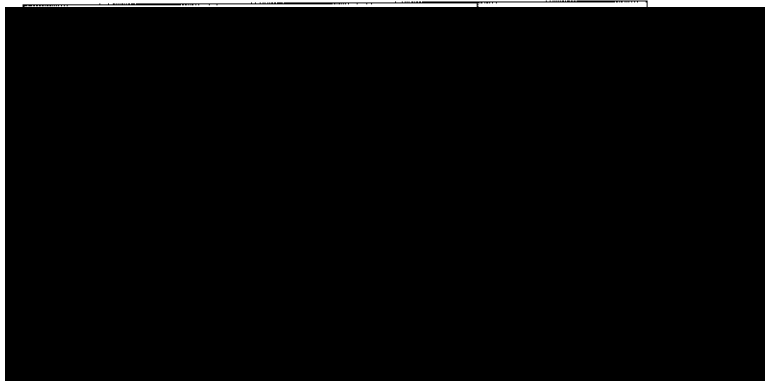


210722

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única
Oficio: 133.02.01.0075.2021
Bitácora: 13/LU-0055/03/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 03 de junio de 2021



CUARTO. La ubicación de la empresa se ubica en la carretera Jorobas-Tula, Kilometro 28, Colonia El Llano Segunda Sección, C.P. 42820, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, cuenta con Número de Registro Ambiental:



QUINTO. La presente Actualización ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **CFE Generación I EPS Central Ciclo Combinado Tula**, dedicada a la generación de energía eléctrica con una capacidad instalada de producción de 4,964,186.88 MW/año.

SEXTO. Que en lo subsecuente se identifica a la empresa como **CFE Generación I EPS Central Ciclo Combinado Tula**, como titular de los derechos y obligaciones de la Licencia Ambiental Única número **LAU-10/13/076/001/2005** de fecha 28 de febrero de 2005 y la A-LAU número **LAU-10/13/076/001/2005** de fecha 7 de junio de 2018 y la presente actualización, por lo que en caso de ser requerida por la autoridad verificadora, deberán presentarse conjuntamente.

SÉPTIMO. En caso de que la empresa cambie de ubicación o de actividad autorizada, deba solicitar una nueva Licencia Ambiental Única, dando cumplimiento a los requisitos que establezca la normatividad ambiental vigente.

La presenta Actualización de la Licencia Ambiental Única, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes.

CONDICIONANTES

1. Las condicionantes contenidas en la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/13/076/001/2005**; de fecha 28 de febrero de 2005, quedan sin modificaciones algunas y deberá seguir cumpliendo.
2. Las condicionantes TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SEPTIMA, NOVENA, DECIMA, DECIMA PRIMERA y DECIMA SEGUNDA contenidas en la Actualización de la LAU No. **LAU-10/13/076/001/2005** de fecha de 7 de junio de 2018, quedan sin modificación alguna y deberán seguirse cumpliendo.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



210722

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0075.2021

Bitácora: 13/LU-0055/03/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 03 de junio de 2021

3. La condicionante PRIMERA de la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/13/076/001/2005** de fecha 7 de junio de 2018 se modifica quedando de la siguiente manera:

El representante legal de la empresa **CFE Generación I EPS Central Ciclo Combinado Tula**, deberá presentar en el periodo del 1º de marzo al 30 de junio de cada año la Cédula de Operación Anual ante la **SEMARNAT**, con copia a la PROFEPA, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10, 11, 12, y 13 y del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y 21 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

4. La condicionante OCTAVA de la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/13/076/001/2005** de fecha 7 de junio de 2018 se modifica quedando de la siguiente manera:

OCTAVA.- La empresa **CFE Generación I EPS Central Ciclo Combinado Tula**, por la generación y manejo de los residuos peligrosos: aceite lubricante gastado, baterías eléctricas base NI-CD, sólidos impregnados con aceite o grasa, tierra, arena, tezontle con aceite, filtros usados, lámparas fluorescentes de desecho, pintura caduca, botes gastados aerosoles, frascos vacíos reactivos químicos, productos químicos alcalinos caducos, productos químicos ácidos caducos, sólidos impregnados de producto químico, agua contaminada con aceite, aislamiento térmico, acumuladores y baterías, sólidos impregnados de pintura, inscritos en el registro como generador de residuos peligrosos y manifestado en la tabla 4.1 del formato de la solicitud de A-LAU, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 42, 43, 46, 67 y 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 43 fracción V, 71, 82, 129 y 130 de su Reglamento y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia, debiendo:

- a) Ajustarse a lo establecido en los artículos 151 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 21, 40 a 46, 54 a 56, 67 y 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, título cuarto, capítulos II y IV de su Reglamento y a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables vigentes.
 - b) Someter a consideración de la Secretaría su plan de manejo de residuos peligrosos o actualización por modificación.
 - c) En caso de que la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos produzca contaminación al suelo, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, así como reparar el daño causado, conforme a las disposiciones legales correspondientes.
 - d) Por cada embarque de residuos, la empresa deberá entregar al transportista el manifiesto de recolección y transporte correspondiente, conforme lo establece el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. Dado que la empresa **CFE Generación I EPS Central Ciclo Combinado Tula**, se ubica en la Región Tula –Tepeji, que es considerada en la categoría de Zona Crítica por la Norma Oficial Mexicana NOM-

Bvld. Everardo Márquez No. 612, Colonia de los Maestros, C.P. 42060, Pachuca, Hgo

Tels. (01771) 7179423, www.gob.mx/semarnat

Página: 7



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



210723

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única
Oficio: 133.02.01.0075.2021
Bitácora: 13/LU-0055/03/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 03 de junio de 2021

085-SEMARNAT-2011, deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales competentes, con el fin de controlar la contaminación que se presente, acreditando su participación ante esta representación federal.

6. La operación y funcionamiento de la empresa **CFE Generación I EPS Central Ciclo Combinado Tula**, deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los reglamentos aplicables, así como a las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades de la misma.
7. El incumplimiento de las condiciones fijadas en la licencia, primera actualización y la presente actualización, cuyo fundamento está sustentado en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los reglamentos y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la **SEMARNAT** a través de PROFEPA, imponga las sanciones que correspondan conforme a la normatividad ambiental vigente.
8. Notifíquese el presente resolutivo al C. **Pedro Campuzano Peña**, en su carácter de representante legal de la empresa **CFE Generación I EPS Central Ciclo Combinado Tula**, y/o Anabel Navarrete Hernández, Efrén Toledo Espinosa, personalmente o por alguno de los medios previstos por el artículo 35 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en el domicilio ubicada en la Carretera Jorobas Tula, Km 28, Colonia El Llano Segunda Sección, C.P. 42820, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.
9. Notifíquese a la PROFEPA, encargada de verificar el cumplimiento de la presente Actualización de la Licencia Ambiental Única, otorgada por esta Unidad Administrativa.

**ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.e.p. **Lic. Lucero Estrada López**-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Daniel López Vicuña- Director General de Gestión de la Calidad de Aire y Registro de Emisiones.- daniel.lopez@semarnat.gob.mx
Manuel Hernández Badillo- Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende.-Presente
Ing. Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

Bvld. Everardo Márquez No. 612, Colonia de los Maestros, C.P. 42050, Pachuca, Hgo

Tels. 01771171794-23 www.gob.mx/semarnat

Página: 8



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

210723

210723



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0075.2021

Bitácora: 13/LU-0055/03/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 03 de junio de 2021

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ORPH*AVP*MAC

